



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 13 de febrero de 1996

Núm. 35

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Dirección Provincial de Economía y Hacienda	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	769-770
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio haciendo pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre noviembre-enero de 1996, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de enero de 1996	770
Anuncios notificando diversos acuerdos	770-771
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	771
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Villalengua y Ricla, respectivamente	787-788
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncio notificando resolución denegatoria de permiso de trabajo a súbdito extranjero	788
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes muebles	788
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncio notificando actas de infracción	788
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	789-795
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	795
Juzgados de Primera Instancia	796
Juzgados de Instrucción	796
Juzgados de lo Social	796-800
PARTE NO OFICIAL	
Caja de Ahorros de la Inmaculada	
Elección de consejeros generales en representación de los impositores	800

SECCION CUARTA

Dirección Provincial de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 4.150

Para conocimiento de los afectados que más adelante se indican, se notifican por medio del presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial, recaída en los expedientes relacionados, han causado baja en el catastro inmobiliario urbano y en el padrón del impuesto, como titulares catastrales, los interesados que se citan, con efectos desde la fecha que se expresa.

Descripción de los datos:

1. Expediente; 2. Sujeto pasivo; 3. DNI/CIF;
 4. Ultimo domicilio conocido; 5. Situación de la finca;
 6. Referencia catastral; 7. Uso o destino del inmueble; 8. Fecha de baja.
1. Expediente núm. 8076/94; 2. Faustino Cardiel Urbano; 3. —; 4. Anzánigo, 16, ent. 02; 5. Anzánigo, 16, 00 09; 6. 4308001-128; 7. —; 8. 1-1-87.
1. Expediente núm. 19257/95; 2. Gloria Estrada Hernández; 3. —; 4. Legión Gémina, 13; 5. Legión Gémina, 13, 3.º izda.; 6. 5674022-08; 7. —; 8. 1-1-88.
1. Expediente núm. 16890/95; 2. Valentín Miguel Ezquerria; 3. —; 4. San Juan Bosco, 1; Arzobispo Apaolaza, 22, 05 iz.; 6. 2707007-11; 7. —; 8. 1-1-92.
1. Expediente núm. 25000/95; Clamator; 3. —; 4. Coso, 110-102; 5. Alejandro Oliván, 9, -1 61; 6. 56C1014-209; 7. —; 8. 1-1-89.
1. Expediente núm. 16900/95; 2. Gerardo Mazún Nasarre; 3. —; 4. San Francisco de Borja, 7; 5. San Francisco de Borja, 7, 00 26; 6. 2716005-44; 7. —; 8. 1-1-87.
1. Expediente núm. 16947/95; 2. Miguel Abad Gavín; 3. —; 4. Luis Bermejo, 6; 5. Luis Bermejo, 6, 03 04; 6. 2803006-12; 7. —; 8. 1-1-96.
1. Expediente núm. 25067/95; 2. Construcciones GM; 3. —; 4. Camino Almotilla; 5. Ermita Casablanca, sin número, esc. A, 00 iz.; 6. 5803014-117; 7. —; 8. 1-1-86.
1. Expediente núm. 29984/95; 2. Sociedad Cooperativa de Viviendas Limitada Actur; 3. —; 4. Poeta León Felipe, 25; 5. Poeta León Felipe, 23-25, 00 I y 00 J; 6. 4713163-58 y 21; 7. —; 8. 1-1-89.
1. Expediente núm. 8636/95; 2. Javier de Pinos Lartitegui y otros; 3. —; 4. Paseo Gran Vía, 26; 5. Doctor Galán Bergua, 22 00 08; 6. 2219089-70; 7. —; 8. 1-1-89.
1. Expediente núm. 25043/95; 2. Diego Sania Marte; 3. —; 4. Panamá, 12; 5. Panamá, 12, 01 A1; 6. 5801011-12; 7. —; 8. 1-1-90.
1. Expediente núm. 12966/95; 2. Automoción Naval Aragonesa, S.A.; 3. —; 4. Paseo Fernando el Católico, 31, 3.º iz.; 5. MZ6119 Logroño Dr., 6; 6. 6119006; 7. —; 8. 1-1-95.
1. Expediente núm. 28923/95; 2. Cocisán; 3. —; 4. Zurita, 3; 5. Duquesa Villahermosa, 139, -2 T1; 6. PUV20A4-1157; 7. —; 8. 1-1-89.
1. Expediente núm. 21380/95; 2. Lorenzo Lafuente Garza; 3. —; 4. San Miguel, 15; 5. Vía San Fernando, 33, esc. 1, 1.º dr.; 6. 3540016-67; 7. —; 8. 1-1-96.
1. Expediente núm. 25059/95; 2. Mefor, S.A.; 3. —; 4. Vía Hispanidad, 35; 5. Vía Hispanidad, 35, -1 01; 6. 5803008-58; 7. —; 8. 1-1-94.
1. Expediente núm. 28925/95; 2. Aragonesa de Viviendas, S.A.; 3. —; 4. Paseo Independencia, 24; 5. Carretera Logroño, 15, esc. 5, 00 C4; 6. 6305001-134; 7. —; 8. 1-1-86.
1. Expediente núm. 28924/95; 2. Aragonesa de Viviendas, S.A.; 3. —; 4. Paseo Independencia, 24; 5. Carreterra de Logroño, 15, esc. 5, 00 B; 6. 6305001-133; 7. —; 8. 1-1-89.
- Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:
—Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial

en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

No podrán simultanarse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Al interponer cualquier recurso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 4.151

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial, recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo de los inmuebles que se indican, de conformidad con los artículos 65 y 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al catastro urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de los datos:

1. Expediente; 2. Sujeto pasivo; 3. DNI/CIF;
4. Último domicilio conocido; 5. Situación de la finca;
6. Referencia catastral; 7. Uso o destino del inmueble; 8. Valor catastral;
9. Fecha de efectos en tributación

1. Expediente núm. 6471/95; 2. Jesús Montañés Iriarte; 3. 17.029.393; 4. Monasterio de la Rábida, 4, 7.º A; 5. Monasterio de Nuestra Señora del Pueyo, 12, 4.º D; 6. 0944003-12; 7. —; 8. —; 9. 1-1-88.

1. Expediente núm. 9776/95; 2. Nuria Carmen Moreno Gracia; 3. 17.110.698; 4. Vidal de Canellas, 7, 1.º izda; 5. Vidal de Canellas, 7, 1.º izda; 6. 2515009-05; 7. —; 8. 1.909.379; 9. 1-1-95.

1. Expediente núm. 28405/94; 2. María Lourdes Hernando Landa; 3. 25.443.480; 4. Avenida Puerta Sancho, 27; 5. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 26, esc. 3, 00 01; 6. 4713067-02; 7. —; 8. —; 9. 1-1-90.

1. Expediente núm. 12875/95; 2. José María Royo García. 3. —; 4. San Miguel, 44; 5. San Miguel, 44, 3.º izda.; 6. 0514004-07; 7. —; 8. —; 9. 1-1-90 a 1-1-93.

1. Expediente núm. 14435/95; 2. Angel Ortega Júlvez; 3. 16.980.148; 4. Inglaterra, 49, 3.º A; 5. Inglaterra, 49, 3.º A; 6. 2029012-06; 7. —; 8. —; 9. 1-1-88.

1. Expediente núm. 10482/90; 2. José Chopo Abad; 3. 18.272.857; 4. Avenida de la Jota, 52, 5.º A; 5. Ibiza, 7, bajo, 55; 6. 5501008-G1; 7. —; 8. —; 9. 1-1-88.

1. Expediente núm. 14425/95; Roberto Bielsa Arias; 3. 16.951.911; 4. Fuenterrabía, 5, 9.º G; 5. Fuenterrabía, 1, -1 96; 6. 1914029-292; 7. —; 8. 123.176; 9. 1-1-95.

1. Expediente núm. 19723/95; 2. José Manuel Martínez Martínez; 3. 25.142.104; 4. Madre Sacramento, 18; 5. Mianos, 2H, 3.º izda.; 6. 5674030-02; 7. —; 8. —; 9. 1-1-90.

1. Expediente núm. 24842/95; 2. Manuela Vela Viu; 3. —; 4. Avenida de Madrid, 137D; 5. Dr. Galán Bergua, 11, -1 51; 6. 2219104-37; 7. —; 8. —; 9. 1-1-89 a 1-1-91.

1. Expediente núm. 31824/95; 2. Michail Pachalias; 3. —; 4. Ciudadela, 2; 5. San Miguel (Garrapinillos); 6. 11D1246; 7. —; 8. —; 9. 1-1-94 a 1-1-95.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:
—Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

No podrán simultanarse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Al interponer cualquier recurso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras

Núm. 5.662

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimesre noviembre-enero de 1996, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de enero de 1996. (Clave recaudatoria AC-01-96.)

Plazos

- Período voluntario: Hasta el 15 de abril de 1996.
- Período ejecutivo: Se inicia pasada esta fecha y determina el devengo del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.º Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antes dichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.º Los contribuyentes que hasta el día 29 de marzo de 1996 no hayan recibido la documentación antedicha, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de abril de 1996, fecha en que finaliza el período voluntario.

Zaragoza, 24 de enero de 1996. — El tesorero. — Visto bueno: El primer teniente de alcalde.

Núm. 4.861

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Quedar enterado de los informes emitidos por la Oficina Municipal del Plan General y desestimar la petición de Zaragoza Dos Mil, Sociedad Cooperativa, de modificación puntual del Plan general de ordenación urbana para admitir usos comerciales en zonas industriales.

Segundo. — Publicar, de conformidad al artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y notificar el presente acuerdo a los interesados, con la expresión de los recursos que procedan.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Zaragoza, 23 de enero de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José Alberto García-Atance Alvira. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Núm. 4.862

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, con relación al expediente de modificación puntual del Plan general en las zonas A-6 de uso industrial, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Quedar enterado del informe emitido por la Comisión Provincial de Equipamiento Comercial de la Diputación General de Aragón. No recurrir y desistir de la modificación del Plan general para admitir usos comerciales en las zonas de uso industrial A-6.

Segundo. — Publicar, de conformidad al artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y notificar el presente acuerdo a los interesados, con la expresión de los recursos que procedan.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Includes entries for TURON GARCIA RICARDO-JOSE, UBEDA LOPEZ PLACIDO, UCEDA GRACIA MA PILAR, etc.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Includes entries for AUTOESCUELA CAVIA SL, AUTOESCUELA CAVIA SL, AUTOESCUELA CAVIA SL, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Includes entries for ROBERTO ADE S L, CIAL AGRICOLA MONTESBLANCOS SL, MARZO PERALES Y COMPAÑIA S R C, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Includes entries for MEDINA SANZ MARIA CRISTINA, GARCIA GASCA JESUS, TAPIA PARDOS ANGEL, etc.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte., Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists names and associated legal details.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. containing a list of names and their corresponding administrative details.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. containing a list of names and their corresponding administrative details.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Listing various individuals and their associated data.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Listing various individuals and their associated data, continuing from the previous table.

Confederación Hidrográfica del Ebro
COMISARIA DE AGUAS

Núm. 131

Aniceto López Mínguez y otros han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "Carabantes" (finca 513, parcela 16), en la localidad de Villalengua, término municipal de Villalengua (Zaragoza), en la margen derecha del río Carabantes, tributario del río Manubles por su margen derecha, en zona de

policía de cauces, con destino a riego de 3,8 hectáreas, con un volumen máximo anual de 6.900 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular y 9 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por extracción manual de 70 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1995. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 3.523

Las Comunidades de Regantes de Salillas de Jalón y Acequia Vieja de Calatorao solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de cuatro pozos ubicados en el paraje "Amenas", en la localidad y término municipal de Riela (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 435 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 233 litros por segundo y un volumen máximo anual de 3.132.000 metros cúbicos.

A tal fin aportan anteproyecto para tramitar la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas para el riego de las Comunidades de Regantes de la Acequia Vieja de Salillas y Calatorao. En dicho proyecto se describen las obras a realizar y se justifican los caudales solicitados.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 4.868

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por deducirse que de la documentación aportada se desprende la falta de cotizaciones al régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social y el incumplimiento de obligaciones fiscales durante el período de vigencia del permiso que se pretende renovar, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Fernando de Jesús Forte Vilas.

NIE: X-0201133-K.

Fecha de resolución: 22 de noviembre de 1995.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S., la secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 6.260

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 94/964, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Ernesto Conte Solano, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del vehículo embargado al citado deudor que a continuación se detalla:

Lote único

Un coche marca "Ford Orión", matrícula Z-9036-Z.

Tipo de subasta en primera licitación: 340.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 255.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 170.000 pesetas.

Los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en Pina de Ebro, 3, y podrán ser examinados en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 6 de marzo de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra en enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole de que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 28 de enero de 1996. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 4.353

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas de infracción más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se remiten para su inserción en el BOP, así como al Ayuntamiento de la localidad del último domicilio conocido para que sean expuestas en el tablón de anuncios del mismo, las siguientes actas:

—De infracción en materia de trabajo:

ST-1481/95. Fernando Luna Navarro (Asepeco). Calle Navas de Tolosa, 1-3, pral., of. 6, Zaragoza. 6.000 pesetas.

ST-1482/95. Fernando Luna Navarro (Asepeco). Calle Navas de Tolosa, 1-3, pral., of. 6, Zaragoza. 55.000 pesetas.

ST-1492/95. El Tizón, S.C. Calle Francisco de Vitoria, 20, Zaragoza. 300.000 pesetas.

ST-1493/95. El Tizón, S.C. Calle Francisco de Vitoria, 20, Zaragoza. 25.000 pesetas.

—De infracción en materia de Seguridad Social:

SP-621/95. Agrupación 93, S.L. (Insp. Prov. Trab. Alava). Carretera Gallur-Sangüesa, km. 33, Ejea de los Caballeros. 300.600 pesetas.

SP-1276/95. Isabel Marrón Moya (Iberpub). Calle Reconquista, 3, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-1316/95. Eduardo Tobías Bazán. Avenida Goya, 50, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-1332/95. Galerías Capri, S.L. Calle Santa Isabel, 15, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-1343/95. Cerrajería Campoy, S.C. Camino del Plano, nave 4, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-1355/95. Manuel Calvo Royo. Calle Espoz y Mina, 7, 3.º, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-1377/95. Miguel Fontgivell Gómez. Calle Luis Vives, 8, 3.º A, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-1381/95. Javier Crespo Bel (Bar Kazka). Calle Mariano Barbasán, 20, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-1388/95. Eduardo González Gálvez. Calle Fray Luis Urbano, 63, Zaragoza. 50.100 pesetas.

- SP-1405/95. Pavimentos Gutiérrez, S.L. Camino Miraflores, 14-26, local 2, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1415/95. Anfa Hostelería. Calle Duquesa Villahermosa, 7, Zaragoza. 75.000 pesetas.
- SP-1416/95. Eugenio Rodríguez Vicente. Calle Duquesa Villahermosa, 7, Zaragoza. 60.000 pesetas.
- SP-1422/95. Plascuarre, S.L. Camino de los Albares, 18, Cuarte de Huerva. 50.100 pesetas.
- SP-1424/95. Hortensia Jiménez Egea. Calle Fita, 3, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1426/95. José Guillaumon Hurtado. Calle Saturno, 35-37, Zaragoza. 150.000 pesetas.
- SP-1428/95. Alejandro Ramón Molina García. Calle Refugio, 6, Zaragoza. 100.000 pesetas.
- SP-1439/95. Taherve, S.L. Calle Biel, 36, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1448/95. Immdie, S.L. Camino de Ronda, 229, Montañana. 50.100 pesetas.
- SP-1450/95. Ana Gladis Bello Marco. Calle María Guerrero, 39, Zaragoza. 70.000 pesetas.
- SP-1460/95. San Miguel 43, S.L. Calle San Miguel, 43, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1464/95. Peña Los Trompas. Calle del Prado, 18, Zaragoza. 75.000 pesetas.
- SP-1474/95. Transportes Rubio Rioja, S.A. Calle Alejandro Volta, 2, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1475/95. Transportes Rubio Rioja, S.A. Calle Alejandro Volta, 2, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1476/95. Producciones Panther, S.A. Polígono Malpica, grupo Gregorio Quejido, nave 26, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1477/95. Producciones Panther, S.A. Polígono Malpica, grupo Gregorio Quejido, nave 26, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1480/95. Fernando Luna Navarro (Asepeco). Calle Navas de Tolosa, 1-3, pral., of. 6, Zaragoza. 60.000 pesetas.
- SP-1497/95. Ana Isabel Rubio Caballero. Calle Vidal de Canellas, 18, 2.º centro, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1498/95. Promotora de Viviendas San Mateo, S.A. Calle Don Pedro de Luna, 38, local, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1535/95. Pedro José Rubio Navarro. Calle Moncasi, 6, pral., Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1536/95. Rafycar, S.A. Calle Alfonso I, 12, 1.º, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1538/95. Taller Técnico de Obras. Calle Conde Aranda, 32-36, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1540/95. Palteo, S.L. Calle Moncayo, s/n, Casetas. 50.100 pesetas.
- SP-1552/95. Angel Val Anguas. Calle Manuel Candau, 4, Utebo. 75.000 pesetas.
- SP-1569/95. Operadora Viajes e Inversiones, S.A. Plaza de España, 5, 4.º C, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1600/95. Beltrán Gil, S.C. Plaza San Pedro Nolasco, 2, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1730/95. Elisa Martínez Algas. Calle Teniente Coronel Valenzuela, 13, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1732/95. Azahra, S.A. Paseo Independencia, 24, 9.º, 9.ª, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SP-1733/95. Ctnes. Adiego y Benito, S.L. Calle Mayor, 2, Borja. 50.100 pesetas.
- De infracción en materia de seguridad e higiene:
- SH-620/95. Agrupación 93, S.L. (Ins. Prov. Trab. Alava). Carretera Gallur-Sangüesa, km. 33, Ejea de los Caballeros. 300.000 pesetas.
- SH-622/95. Oman Const. y Reformas, S.L. (Ins. Prov. Trab. Alava). Carretera Gallur-Sangüesa, km. 34, Ejea de los Caballeros. 550.000 pesetas.
- SH-1328/95. Losan, S.C. Calle Pico de Aneto, local 3, Zaragoza. 100.000 pesetas.
- SH-1487/95. A.P. Montajes Eléctricos, S.L. Calle Toledo, 28, Zaragoza. 75.000 pesetas.
- De infracción en materia de empleo y migraciones:
- SE-1383/95. Rondas Neperbil, S.L. Calle Bilbao, 2, 6.º G, Zaragoza. 500.001 pesetas.
- SE-1401/95. Alejandro Ramón Molina García. Calle Refugio, 6, Zaragoza. 500.001 pesetas.
- SE-1414/95. Anfa Hostelería, S.L. Calle Duquesa Villahermosa, 7, Zaragoza. 500.100 pesetas.
- SE-1441/95. Zapata Navarro, S.C. Calle Monasterio de Poblet, 27, 1.º, Zaragoza. 500.100 pesetas.
- Por infracción de obstrucción:
- SO-1372/95. Agrauto, S.A. Avenida de Cataluña, 223, Zaragoza. 75.000 pesetas.
- SO-1469/95. Transportes Rubio Rioja, S.A. Calle Alejandro Volta, 2, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SO-1543/95. A.Z. Decoraciones, S.L. Calle Manuel Lasala, 44, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SO-1553/95. Transportes Rubio Rioja, S.A. Camino Viejo Cogullada, s/n, Zaragoza. 400.000 pesetas.

- SO-1563/95. Gestión Logística Serv. Europeos, S.A. Calle Alejandro Volta, 2, Zaragoza. 400.000 pesetas.
- SO-1571/95. Jaime Castells Chamorro. Avenida Candevanfa, 48, Zuera. 10.000 pesetas.
- SO-1584/95. Congelados Cer, S.L. Demetrio Galán Bergua, 22, Zaragoza. 50.100 pesetas.
- SO-1675/95. Bar Restaurante Las Nieves. Calle Argualas, 10, Zaragoza. 20.000 pesetas.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Doctor Fleming, 4, planta 4.ª, 50004 Zaragoza).

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El jefe accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

SECCION SEXTA

A INZON

Núm. 6.031

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 1.585.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.700.000.
4. Transferencias corrientes, 400.000.
6. Inversiones reales, 66.000.000.

Total aumentos, 73.685.000 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 27.997.206.
- 2.º Por transferencia, 45.687.794.

Total deducciones, 73.685.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Ainzón, 27 de enero de 1996. — El alcalde, Enrique González Aznar.

BIOTA

Núm. 6.036

El presupuesto general municipal para el ejercicio de 1996 fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 1995 y expuesto al público por espacio de quince días, tras su publicación en el BOP. Contra el mismo no se ha planteado reclamación alguna. En virtud de lo preceptuado en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, procediendo a su publicación resumido por capítulos:

Estado de gastos

Clasificación funcional:

1. Servicios de carácter general, 18.749.409.
3. Seguridad, protección y promoción social, 10.250.000.
4. Producción de bienes públicos de carácter social, 42.651.078.
5. Producción de bienes públicos de carácter económico, 21.454.155.
9. Transferencias a Administraciones públicas, 9.000.000.
0. Deuda pública, 7.114.737.

Total, 109.219.379 pesetas.

Clasificación económica:

- #### A) Operarios corrientes:
1. Gastos de personal, 26.044.409.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 24.200.000.
 3. Gastos financieros, 2.473.719.
 4. Transferencias corrientes, 4.855.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 41.705.233.
7. Transferencias de capital, 5.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.441.018.

Total, 109.219.379 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operarios corrientes:

1. Impuestos directos, 23.650.000.

3. Tasas y otros ingresos, 16.530.000.
 4. Transferencias corrientes, 28.175.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.120.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 3.236.000.
 7. Transferencias de capital, 30.936.955.
 8. Variación de activos financieros, 1.571.424.

Total, 109.219.379 pesetas.

Procede, igualmente, la publicación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Asimismo, se aprobó la siguiente plantilla de personal:

Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, nivel 8 (2/3 jornada por cuidado hijos menores).
- Dos auxiliares de la Policía Local, grupo D, nivel 8.

Personal laboral:

Fijo:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de limpiadora.

Temporal:

- Dos plazas de auxiliares geriátricos.
- Una plaza de encargado de piscinas.
- Una plaza de socorrista.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Biota, 29 de enero de 1996. — El alcalde, Juan Carlos Giménez Giménez.

CALATAYUD

Núm. 6.029

Don José Cruz Millana de Ynés, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 1995, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

144. — Hacienda y Régimen Interior: Aprobación de la plantilla del personal municipal para 1996.

Vistos los artículos 90.22, 33 de la LRDL, 126 del TRRL y 14 de la LRFP, se hace necesario fijar definitivamente la plantilla del personal local; para elaborarla, se ha partido de las plazas cubiertas por personal funcionario de carrera, de los funcionarios interinos y del personal laboral fijo que existía en la Corporación, valorando, asimismo, las obras o servicios que se realizaban en determinadas temporadas, a efectos de verificar si era necesario crear plazas de carácter general, en vez de contrataciones temporales para asuntos concretos y limitados, dotando con todo ello a la Corporación de un instrumento que otorga estabilidad y seguridad a la política de personal del Ayuntamiento y a sus trabajadores, sea cual sea su condición o relación de servicio.

Por los once miembros presentes, de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se acuerda, por unanimidad:

1.º Aprobar la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Calatayud para 1996, que se compone de doscientas trece plazas totales, clasificadas como sigue:

- A) Personal funcionario:
 - a) Habilitados nacionales: Tres plazas.
 - b) Funcionarios locales: Noventa y seis plazas.
 - b.1.) Técnicos superiores: Tres plazas.
 - b.2.) Aparejador: Una plaza.
 - b.3.) Técnicos medios: Tres plazas.
 - b.4.) Administrativos: Tres plazas.
 - b.5.) Subinspector de Policía: Dos plazas.
 - b.6.) Maestro electricista: Una plaza.
 - b.7.) Auxiliar administrativo: Cinco plazas.
 - b.8.) Oficiales: Cuatro plazas.
 - b.9.) Oficial de Policía Local: Cuatro plazas.
 - b.10.) Policía Local: Veintidós plazas.
 - b.11.) Ordenanza/portero: Doce plazas.
 - b.12.) Operarios de servicios múltiples: Treinta y seis plazas.
- B) Personal laboral: Ciento catorce plazas.
 - a) Ingeniero: Una plaza.
 - b) Economista: Una plaza.
 - c) Asesor letrado: Una plaza.
 - d) Arquitecto: Una plaza.
 - e) Técnico medio de Cultura: Una plaza.
 - f) Bibliotecario: Una plaza.
 - g) Técnico medio de Acción Social: Cinco plazas.
 - h) Graduado social: Una plaza.

- i) Inspector de obras: Una plaza.
- j) Profesor de Educación de Adultos: Cuatro plazas.
- k) Profesor de enseñanzas musicales: Cinco plazas.
- l) Administrativo: Dos plazas.
- ll) Encargada: Una plaza.
- m) Auxiliar administrativo: Trece plazas.
- n) Monitor deportivo: Cinco plazas.
- ñ) Auxiliar de clínica: Nueve plazas.
- o) Guías de turismo: Dos plazas.
- p) Oficiales: Cinco plazas.
- q) Operarios: Nueve plazas.
- r) Ayuda a domicilio: Diez plazas.
- s) Celadores: Siete plazas.
- t) Cocinera: Una plaza.
- u) Operarios de servicios múltiples: Veinticinco plazas.
- v) Monitor de tiempo libre: Una plaza.
- w) Encargado Brigada: Una plaza.
- x) Monitor Juventud: Una plaza.

2.º Elaborar el estudio correspondiente para otorgar número de registro de personal a todas las plazas de la plantilla.

3.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para ejecutar el presente acuerdo y notificarlo a todas las áreas municipales, publicarlo en el tablón de anuncios y "Boletines Oficiales", comunicándolo a las direcciones generales de la Función Pública del Estado a través de la Delegación de Gobierno y de la DGA.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Calatayud a 10 de enero de 1996. — El secretario, José Cruz Millana de Ynés. — Visto bueno: El alcalde.

CUBEL

Núm. 6.032

José Antonio Yagüe León ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de granja porcina, con emplazamiento en el paraje "Loma Caña Rebollar", polígono 9, parcela 121, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cubel, 26 de enero de 1996. — El alcalde, Benito Vicente Vicente.

MAGALLON

Núm. 6.043

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el contrato de arrendamiento del bar-cafetería en el complejo deportivo de las piscinas municipales por el sistema de concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

El tipo de licitación, al alza, es de 750.000 pesetas.

La fianza provisional se fija en 15.000 pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Magallón, 29 de enero de 1996. — El alcalde, Juan J. Bona Brocate.

MAGALLON

Núm. 6.044

Miguel Angel Manero Frago ha solicitado licencia para la instalación de un cebadero porcino, con emplazamiento en paraje "La Huerta".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOP.

Magallón, 29 de enero de 1996. — El alcalde, Juan J. Bona Brocate.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS CUARTE-CADRETE

Núm. 6.027

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.º Resumen del referido presupuesto para 1996:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 3. Tasas y otros ingresos, 25.000.

4. Transferencias corrientes, 25.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 700.000.

Total ingresos, 25.725.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Gastos de personal, 5.450.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.275.000.

Total gastos, 25.725.000 pesetas.

2.º Plantilla y relación de puestos de trabajo en esta entidad, aprobadas con el presupuesto general para 1996:

1. Plazas de funcionarios:

1.1. Un secretario-interventor, que se desempeña por acumulación por el secretario del Ayuntamiento de Cuarte, según los estatutos de la Mancomunidad.

2. Personal laboral:

2.1. Un peón contratado con carácter indefinido.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

Cuarte de Huerva, 27 de enero de 1996. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MORATA DE JALON

Núm. 7.081

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la nueva imposición de la Ordenanza fiscal núm. 35, reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

No habiéndose presentado reclamación alguna por posibles interesados durante el período de exposición pública en el BOP y tablón de edictos por plazo de treinta días hábiles, el acuerdo provisional queda elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica íntegramente el texto de la Ordenanza fiscal de nueva imposición:

ORDENANZA FISCAL NUM. 35

Precio público por la prestación de servicios o realización de actividades

Prestación del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 1.º *Concepto*. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Art. 2.º *Sujetos obligados al pago*. — Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades de ayuda a domicilio. Se presumirá tal beneficio en el solicitante de la prestación.

Art. 3.º *Nacimiento de la obligación de pago*. — La obligación de pagar el precio nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Art. 4.º *Cuotas*.

1. La cuantía del precio público se establecerá tomando como base el coste medio previsto de personal por hora de servicio, incluida la Seguridad Social, sustitución en vacaciones, etc., siendo la cuota a satisfacer por el usuario la parte no subvencionada por la DGA o Inerser, menos el 12,06% del coste del servicio, que asumirá el Ayuntamiento con cargo a los presupuestos municipales.

2. Las cuotas que se establezcan en función de lo dispuesto en el apartado anterior se prorratearán por mensualidades, exigiéndose a los usuarios mediante domiciliación bancaria de recibos en la entidad designada por los interesados a comienzos de cada mes.

3. El impago o devolución de la cuota conllevará el cese en la prestación del servicio hasta que el interesado se ponga al corriente de la cuota que le corresponda.

4. En situaciones especiales de necesidad, el Ayuntamiento podrá acordar conceder una subvención a un usuario de este Servicio para pago de la cuota que le correspondiese, si sus medios no le permiten hacer frente a la misma.

Disposición final

Vigencia. — La presente regulación de precio público entrará en vigor con su publicación en el BOP y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva del precedente acuerdo plenario cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Morata de Jalón, 5 de febrero de 1996. — La alcaldesa, Manuela Aznar Ibáñez.

NONASPE

Núm. 6.041

José Ramón Panillo Alcoverro, en nombre y representación de Vall de la Mula, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenamiento y receptora de gas licuado de petróleo en depósito fijo aéreo, con emplazamiento en paraje "Val de la Mula", polígono 31, parcela 215.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 26 de enero de 1996. — El alcalde.

SADABA

Núm. 7.574

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de febrero de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para adjudicar mediante concurso la elaboración de proyecto técnico básico para la ejecución de pisos, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la realización del proyecto técnico básico de la obra de construcción de pisos en Sádaba (Zaragoza).

II. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto único municipal de 1996.

III. Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

IV. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

V. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación.

VI. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

VII. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.

Sádaba, 6 de febrero de 1996. — El alcalde.

SADABA

Núm. 7.575

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de febrero de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para adjudicar mediante concurso la elaboración de proyecto técnico básico para la ejecución de apartamentos, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la realización del proyecto técnico básico de la obra de construcción de apartamentos en Sádaba (Zaragoza).

II. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto único municipal de 1996.

III. Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

IV. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

V. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación.

VI. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

VII. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.

Sádaba, 6 de febrero de 1996. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON

Núm. 6.033

No habiéndose formulado alegaciones en el período de exposición al público, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales de fecha 23 de octubre de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación acordada:

—Abastecimiento de aguas: 48 pesetas/metro cúbico.

—Alcantarillado: Tasa anual, 800 pesetas.

—Recogida domiciliaria de basuras:

Un elemento, 1.400 pesetas.

Dos elementos, 2.700 pesetas.

—Licencias urbanísticas:

Hasta 50.000 pesetas, 500 pesetas.

De 50.000 a 200.000 pesetas, 1.000 pesetas.

De 200.000 a 500.000 pesetas, 2.500 pesetas.

De 500.000 a 1.000.000 de pesetas, 0,85%.

De 1.000.000 a 4.000.000 de pesetas, 0,70%.

De 4.000.000 a 8.000.000 de pesetas, 0,60%.

De más de 8.000.000 de pesetas, 0,50%.

Contra el presente, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el BOP.

Salillas de Jalón, 24 de enero de 1996. — La alcaldesa.

TALAMANTES

Núm. 6.030

Transcurrido el plazo de exposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades en el cementerio municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevada a definitiva la aprobación provisional según acuerdo de fecha 23 de octubre de 1995.

La Ordenanza fiscal de referencia entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Talamantes, 29 de enero de 1996. — El alcalde.

Tasas por prestación de servicios o realización de actividades

Cementerios municipales

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la ley 39 de 1988, de 30 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa sobre el servicio de cementerios municipales.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Lo constituye la prestación de los que se detallan en la tarifa de esta exacción.

2. Esta tasa es compatible con la de licencias urbanísticas y con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3. Obligación de contribuir. — Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicios en el cementerio, y periódicamente cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

4. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago la herencia yacente de quien se entierre, sus herederos o sucesores o personas que les representen.

Bases y tarifas para vecinos y residentes empadronados en este municipio, con una antelación mínima de seis meses respecto al óbito

Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 30.000 pesetas.

Art. 4.º Otros servicios. — Se establece un canon por conservación y limpieza. Dos veces al año, una de ellas inmediatamente antes del primero de noviembre, se realizarán por el Ayuntamiento labores de limpieza y reparación, cobrándose anualmente por este concepto una tasa de 500 pesetas por cada sepultura.

Administración y cobranza

Art. 5.º Las sepulturas temporales se concederán por un plazo de cinco años y las permanentes por cincuenta. En uno y otro caso podrán ser renovadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningún caso representará el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

Art. 6.º Transcurridos los plazos sin que hayan solicitado renovación se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiere en ellas serán trasladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas.

La adquisición de una sepultura permanente o temporal no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte del Ayuntamiento de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

Art. 7.º Los adquirentes de derechos sobre sepulturas permanentes tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.

Art. 8.º Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas y mausoleos, etcétera, serán a cargo de los particulares interesados.

Art. 9.º Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3 se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza.

Los derechos de sepulturas temporales y permanentes serán concedidos por el señor alcalde y los panteones o mausoleos por el Pleno del Ayuntamiento, siendo facultades delegables.

Art. 10. Las fosas adquiridas con carácter permanente serán construidas de acuerdo con las disposiciones que al efecto fijen los técnicos municipales y su coste será a cargo particular interesado. En caso de adquirir alguna fosa ya construida por el Ayuntamiento, además de los derechos de compra, deberá abonarse la suma que en aquel momento importe la construcción de otra igual.

Art. 11. En caso de pasar a permanentes sepulturas temporales, previa autorización de la Alcaldía, los derechos a satisfacer serán la diferencia entre los pagados por la sepultura temporal y el importe de la permanente, según la tarifa vigente en aquel momento.

Art. 12. Los párvulos y fetos que se inhuman en sepulturas de adultos pagarán los derechos como adultos.

Art. 13. Toda clase de sepultura, panteón o mausoleo que por cualquier causa quedara vacante revierte a favor del Ayuntamiento.

Art. 14. Todo concesionario de terreno para la construcción de panteones o mausoleos tendrá que efectuar su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se acuerde por el Ayuntamiento la concesión, y si no lo hubiera efectuado se entenderá que renuncia a todo derecho sobre lo que en su día se solicitó y le fue concedido.

Art. 15. El concesionario de terrenos para panteones o mausoleos viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras dentro de los seis meses a partir de la fecha de la concesión y dar comienzo a las obras dentro de los tres meses de expedida aquélla. Finalizado el tiempo de un año sin que el interesado hubiera dado comienzo a las obras o transcurrido el plazo concedido por el Ayuntamiento para su terminación, se entenderá que renuncia a todo derecho, revirtiendo nuevamente el terreno al Ayuntamiento, con pérdida de las cantidades abonadas y lo invertido en las obras realizadas.

Art. 16. No serán permitidos los trasposos de nichos, fosas o panteones sin la previa aprobación por el Ayuntamiento, debiendo interesarse el trasposo mediante solicitud dirigida al señor alcalde, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los trasposos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

Art. 17. Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas, durante el plazo de su vigencia, por título de herencia entre herederos necesarios o línea directa; si fueren varios, tendrán que ponerse de acuerdo para designar, de entre ellos, la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de trasposo, la documentación en la que funden sus derechos y pago de los impuestos correspondientes.

Art. 18. Cuando las sepulturas, panteones, mausoleos y, en general, todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares o deudores, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados, en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigirse indemnización alguna.

Art. 19. En cuanto a las cuotas y recibos que resultasen incobrables se estará a lo que señala el Reglamento de Recaudación.

Exenciones

Art. 20. 1. Estarán exentos de pago de los derechos de enterramientos en fosa temporal las familias pobres de solemnidad que fallezcan en el municipio; y, con carácter permanente, los que hubieren obtenido el título de hijos adoptivos o predilectos del municipio y los fallecidos en actos de defensa del orden público, personas o bienes del municipio.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Infracciones y defraudación

Art. 21. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

TARAZONA

Núm. 6.028

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, acordó convocar concurso para la provisión interina, con carácter temporal, de la plaza de interventor de fondos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, hasta que la misma sea cubierta con carácter indefinido, con arreglo a las siguiente bases:

1.ª *Objeto.* — La presente convocatoria tiene por objeto cubrir con carácter interino, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo o provisional por funcionario de carrera o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios, la plaza de interventor del Ayuntamiento de Tarazona.

Características de la plaza: Reservada a funcionario de la escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, nivel 30.

Funciones del puesto:

1.º Función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria. Comprende:

a) La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión finan-

ciera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

b) La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

c) La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

d) La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

e) La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

f) La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos.

g) El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.

h) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitados por la Presidencia, por un tercio de los concejales o diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse, podrá solicitar al presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los organismos autónomos o sociedades mercantiles dependientes de la entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

2.º Funciones de contabilidad; comprende:

a) La coordinación de las funciones o actividades contables de la entidad local, con arreglo al Plan de cuentas a que se refiere el artículo 114 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

b) La preparación y redacción de la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la formulación de la liquidación del presupuesto anual.

c) El examen e informe de las cuentas de tesorería y de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

2.ª Requisitos.

—Ser español/a.

—Tener cumplidos los 18 años de edad y no rebasar los 65.

—No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

—No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

—Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.ª Solicitudes.

3.1. Deberán presentarse en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOA, según modelo que se acompaña como anexo.

3.2. A la instancia de solicitud se acompañará fotocopia del DNI y "currículum vitae", donde se hagan constar los méritos alegados, así como los documentos que los justifiquen.

3.3. Irán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona, presentándose en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP.

4.ª Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

5.ª Tribunales. — El tribunal calificador, de conformidad con el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento con titulación igual o superior a la requerida para el puesto, que asignará la Corporación previa propuesta de la junta de personal.

—Un funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional de las subescalas Secretaría o Intervención-Tesorería.

—Un concejal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de Administración general de la misma en quien delegue.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

6.ª Selección.

6.1. El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos académicos (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

—Expediente académico en la titulación exigida en la base 2.ª.

—Otros títulos universitarios.

—Títulos o certificados de estudios o de cursos que tengan relación con las funciones a desempeñar.

b) Méritos profesionales (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

—Haber superado alguna de las pruebas de acceso de las oposiciones de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en especial, las de las subescalas de Intervención o de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

—Servicios prestados con anterioridad en Corporaciones locales con funciones similares a las de la plaza que se trata de cubrir, en especial en Ayuntamientos con presupuesto superior a 500.000.000 de pesetas y de más de 5.000 habitantes.

—Conocimientos de informática sobre el programa de contabilidad para Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes SICAL.

Los méritos habrán de estar directamente relacionados con las funciones a desempeñar.

6.2. Tras esta fase de concurso, y para mejor resolver, se realizará una prueba práctica que será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobarla.

El resultado final vendrá determinado por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de los méritos y por la calificación en la prueba.

7.ª Propuesta de nombramiento. — Concluidas las pruebas el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que a su vez elevará propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la DGA.

8.ª Presentación de documentos y toma de posesión.

8.1. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de quince días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de esta convocatoria.

8.2. Falta de presentación de documentos: Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas respecto a él todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad de instancia, referida en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En este caso el tribunal seleccionador podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la siguiente mayor puntuación.

9.ª Nombramiento. — El candidato seleccionado será propuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la DGA para efectuar el nombramiento como interventor interino del Ayuntamiento de Tarazona hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo o provisional por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

No obstante el nombramiento anterior, se establece un período de prueba de seis meses desde la fecha del mismo, al término del cual dicho nombramiento adquirirá plenos efectos.

10.ª Incompatibilidades. — La persona nombrada deberá dar cumplimiento, en el caso de tratarse de funcionario público, dentro del plazo posesorio de tres días, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598 de 1985, de 30 de abril.

11.ª Legislación aplicable. — Dicha convocatoria se rige por este pliego de bases; Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23 de 1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; Real Decreto 1.174 de 1988, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración local con Habilitación

de Carácter Nacional; Real Decreto 1.732 de 1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y Decreto 5 de 1995, de 20 de enero, de la DGA, de Competencias sobre Provisión de Puestos de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarazona, 1 de diciembre de 1995. — El alcalde.

ANEXO

A) Denominación de la plaza: Interventor del Ayuntamiento de Tarazona.

B) Datos personales:

Primer apellido Segundo apellido Nombre DNI
Fecha de nacimiento Teléfono Domicilio (calle, plaza) Localidad Provincia

C) Titulación oficial necesaria para la plaza convocada:

Título Centro de expedición Año

D) Méritos académicos:

Méritos profesionales:

(Lugar, fecha y firma.)

Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona.

TAUSTE

Núm. 6.040

Mariano Laínez Betoré, en representación de Gremitauste, S.L., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para establecer la actividad de exposición y venta de pinturas, con emplazamiento en Cuesta Cámara, 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 25 de enero de 1996. — El alcalde.

TOBED

Núm. 6.042

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1995, ha acordado provisionalmente modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Abastecimiento de agua y vertido.
- Tránsito de perros.
- Cementerio.
- Bonos y entradas de piscinas municipales.

Dichas modificaciones empezarán a regir el 1 de enero de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, se exponen al público por término de treinta días, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Tobed, 26 de enero de 1996. — El alcalde, José A. Sánchez Quero.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 6.037

Por este Ayuntamiento ha quedado aprobado con carácter definitivo el presupuesto de 1996, cuyo resumen por capítulos es como se señala a continuación:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 21.603.000.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 20.959.000.
4. Transferencias corrientes, 35.078.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.596.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 50.000.
7. Transferencias de capital, 4.501.000.
9. Pasivos financieros, 1.001.000.

Suma el estado de ingresos, 88.288.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 19.902.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 28.085.000.
3. Gastos financieros, 800.000.
4. Transferencias corrientes, 10.363.000.
6. Inversiones reales, 26.350.000.
9. Pasivos financieros, 3.788.000.

Suma el estado de gastos, 88.288.000 pesetas.

Asimismo quedó aprobada la siguiente plantilla de personal:

Personal funcionario:

- Un secretario, grupo B, nivel 15.
- Un auxiliar, grupo D, nivel 9.
- Un alguacil, grupo E, nivel 6.

Personal laboral:

Fijo:

- Una bibliotecaria a tiempo parcial.

Temporal:

- Un operario de servicios múltiples, temporal, a jornada completa.
- Una educadora de adultos, temporal, a tiempo parcial.
- Una plaza de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, temporal, a jornada completa.
- Una de encargado de piscinas, temporal, a jornada completa.
- Una de encargado de piscinas, temporal, a tiempo parcial.
- Una de socorrista de piscinas, temporal, a jornada completa.
- Una de socorrista de piscinas, temporal, a tiempo parcial.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOP.

Torres de Berrellén, 26 de enero de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

VILLADOZ

Núm. 6.034

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de las siguientes ordenanzas y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, quedan elevadas a definitivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Primera modificación:

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

Tasa por el servicio de cementerio municipal

Artículo 3.º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Nicho a perpetuidad, 40.000 pesetas.
- Panteones: Por cada metro cuadrado de terreno o fracción para construir panteones familiares, 40.000 pesetas/metro cuadrado.
- Sepulturas:
Sencilla a perpetuidad, 25.000 pesetas.
Doble a perpetuidad, 40.000 pesetas.
Sencilla, común a pobres de solemnidad, gratuita.

Vigencia

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 1996, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL NUM. 2

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 5.º El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.000 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.670 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 11.970 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 14.910 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 13.200 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 18.800 pesetas.
- De más de 50 plazas, 23.500 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.035 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.740 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.675 pesetas.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 2.800 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 4.400 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 13.200 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.800 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.400 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 13.200 pesetas.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 700 pesetas.

- Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 700 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.200 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.400 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 4.800 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 9.600 pesetas.

Vigencia

La presente regirá a partir del 1 de enero de 1996, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL NUM. 3**Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio**

Art. 8.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

- Cuota de servicio o mínimo de consumo, 300 pesetas.
- Variables:
 - De 15 a 25 metros cúbicos, 25 pesetas/metro cúbico.
 - De 25 metros cúbicos en adelante, 50 pesetas/metro cúbico.

Vigencia

La presente modificación regirá a partir del 1 de enero de 1996, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villadoz, 26 de enero de 1996. — El alcalde, Miguel Izaguerri López.

VILALENGUA**Núm. 6.035**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1996, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza núm. 5, referente al cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de dichas modificaciones en el referido BOP.

Villalengua, 29 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Angel Uriel Torrubia.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 7.745**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1995, adoptó, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana redactada por el arquitecto don Daniel Olano, consistente en la previsión, dentro de la estructura general y orgánica del territorio, de una reserva de suelo integrada por el terreno que ahora ocupa el cementerio municipal y por 10.176 metros cuadrados más, adyacentes a éste en sus linderos sur y este, como sistema general de equipamiento comunitario destinado a uso de cementerio.

En cumplimiento de los artículos 114.1 y 128.1 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, se somete dicha modificación puntual del Plan general de ordenación urbana a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la última de las publicaciones de este anuncio en el BOP y en el BOA.

Villanueva de Gállego, 8 de febrero de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.223**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 65 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de Loymen, S.A., contra resolución de 15 de noviembre de 1995 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que impone sanciones por tres infracciones en materia de horario de cierre de los establecimientos públicos. (Expediente 32.595 - Sección Política Interior.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 5.608

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 29 de 1996-D, interpuesto por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de Construcciones Guadalupe, S.L., contra resolución de 10 de noviembre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza denegando devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 15 de noviembre de 1995 de la Dirección General del INEM desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.611

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 25 de 1996, interpuesto por el abogado señor García Vicente, en nombre y representación de Arturo García Vicente, contra resolución de 10 de octubre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación número 50/1034/94, sobre denegación de cambio de base de cotización para el año 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.613

El presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el expediente de jura de cuentas núm. 1.620 de 1991-D, seguido en esta Sala a instancia del procurador señor Gutiérrez Andreu, contra su poderdante Sevilla Fruit Internacional, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

«Presentado el anterior escrito por el procurador señor Gutiérrez Andreu, únase al expediente de jura de cuentas de su razón. Habiendo transcurrido el término del requerimiento, procédase a la exacción por la vía de apremio de la jura de cuentas. Se decreta el embargo de bienes de la poderdante Sevilla Fruit Internacional, S.A., en cantidad bastante a cubrir el importe de la jura de cuentas, que asciende a la suma de 4.138.406 pesetas, debiendo guardarse en su práctica el orden que determina el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y por solicitado, procédase a publicar en edictos esta resolución en el BOP y en el tablón de anuncios de esta sección, y desconociendo bienes de la parte demandada, procédase al embargo, según lo interesado, del crédito que ostenta frente a la Administración del Estado, Ministerio de Obras Públicas, en concepto de justiprecio e intereses por la expropiación de las fincas objeto del procedimiento, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, librándose oficio a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, a fin de que destine la cantidad de 4.138.406 pesetas al pago de la jura de cuentas, consignándola en la cuenta de esta Sala.

Así lo acuerdan y mandan los magistrados, y firma S.I., de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Sevilla Fruit Internacional, S.A., expido el presente edicto en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — El presidente. — El secretario.

Núm. 5.614

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 22 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Gestiones, Estudios y Realizaciones, S.A., contra resolución de 27 de julio de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación número 50/1291/95, sobre providencia de apremio dictada para el cobro del recurso cameral de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.615

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 20 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Ebropiel, S.A., contra resolución de 10 de octubre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamaciones acumuladas 50/1240/93 y 50/1408/93, sobre liquidación del impuesto de sociedades, período impositivo 1987-88-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 10****Núm. 4.987**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 262 de 1995, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, S.C.C., representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, siendo demandados Ramón Castells Salvador y María Ballester Pérez, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Unceta, 47, principal D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que se saca a subasta es el siguiente:

Urbana. — Local en planta baja, a la izquierda del portal de entrada a la casa sita en esta ciudad, calle Armas, 120. Ocupa una superficie útil aproximada de 61 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 10%. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.049, folio 11, libro 855, finca 47.564. Valorado en 900.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 6.599**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado al número 185 de 1995, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias, a las 10.00 horas, por primera vez, el día 15 de marzo de 1996. En su caso, por segunda, el día 15 de abril siguiente, y por tercera vez, el día 15 de mayo próximo inmediato, la finca que al final se describe, propiedad de Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., a instancia de Banco Zaragozano, S.A., bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75% de aquél tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Rústica, secano, en el paraje "La Venta", de 0,1643 hectáreas. Linda: norte, con Mariano Marsol; sur, Félix Moros; este, Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., y oeste, con Vicente Vicioso. Parcela 14 del polígono 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca (Zaragoza) al tomo 430, libro 44, folio 60, finca 3.503. Valorada en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

Y para que así conste, se expide el presente en Calatayud a veinte de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1. — TUDELA****Núm. 6.238****Cédula de citación**

El señor juez del Juzgado de Primera e Instrucción núm. 1 de Tudela (Navarra) y su partido, por resolución de fecha de hoy, dictada en juicio de faltas núm. 93 de 1995, que se sigue en este Juzgado sobre amenazas, insultos y otra, ha acordado citar a Bernardo Alonso Aragón, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle Pablo Sarasate, 4) el próximo día 27 de febrero, a las 12.00 horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Tudela a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 5.990****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 834 de 1995, instados por Angel Rubio Santos, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., en reclamación por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 26 de febrero, a las 10.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de las demandadas Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 6.201****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 74 de 1996, instados por Jacinto Ramos Lobato y treinta y cuatro más, contra Geval, S.A., en reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 27 de febrero, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Geval, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.247****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 922 de 1995, instados por José Martínez Gracia, contra Lorry Truck, S.L., sobre extinción de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 27 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Lorry Truck, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 5.254**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 871 de 1995-3, instados por Noemi Sierra Navarro, contra Fernando Sierra, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 26 de febrero 1996, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Fernando Sierra, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 6.728**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 13 de 1996-3, instados por Angel Luengo Marco, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., en reclamación de despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Núm. 4.893

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 834 de 1995, a instancia de Victoria Afinsa Galindo, contra Carlos Sergio Tello Pardos, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 30 de abril próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Carlos Sergio Tello Pardos en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Núm. 4.894

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 110 de 1995, a instancia de José María Latorre García, contra Electricidad Carbonell, S.L., sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 23 de enero de 1996, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por las partes perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado don Fernando Fuentes Rodrigo, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Electricidad Carbonell, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.895**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 13 de 1996, seguidos a instancia de Francisco Javier Pérez Romeo y otro, contra MV-3, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada MV-3, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.291.592 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada MV-3, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.896**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 563 de 1995, a instancia de José Antonio Díaz Lozano, contra Pavimentos Mahur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15 de enero de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Antonio Díaz Lozano contra Pavimentos Mahur, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a José Antonio Díaz Lozano la cantidad de 793.407 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, excepto sobre 150.574 pesetas de indemnización, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, número 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pavimentos Mahur, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.059**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 13 de 1996, a instancia de Miguel Angel Pasamar Arnal, contra Lorry Truck, S.L., en reclamación por despido, con fecha 30 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 20 de febrero, a las 12.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Lorry Truck, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 4.901**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 894 de 1995, a instancia de José Saló Juberías y dos más, en reclamación de cantidad,

contra Franco y Ordóñez, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 11 de marzo próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Franco y Ordóñez, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.902

En ejecución núm. 28 de 1996, despachada en autos núm. 128 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Enrique Vela Ortiz y otros, contra Mave Electricidad, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mave Electricidad, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.168.194 pesetas en concepto de principal, la de 458.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 416.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Mave Electricidad, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.903

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 889 de 1995, a instancia de Clara Gort Puerto, contra Red de Contenedores, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Red de Contenedores, S.A., a que abone a la actora Clara Gort Puerto la cantidad de 279.930 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Red de Contenedores, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.905

En ejecución núm. 25 de 1996, despachada en autos núm. 652 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Florentino Pascual Martínez, contra Limprosol, S.L., en reclamación por extinción de contrato de trabajo, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Limprosol, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 375.047 pesetas en concepto de principal, la de 41.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 37.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Limprosol, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 4.907

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 33 de 1996, a instancia de Marino Pomareta Bobé, en reclamación por extinción de contrato de trabajo, contra Lorry Truck, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 13 de marzo próximo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Lorry Truck, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.908

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 2 de 1996, sobre cantidad, a instancia de José María Murillo Salanova, contra Sistemas Pautados, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de noviembre de 1995 dictada en el proceso núm. 581 de 1995, seguido a instancia de José María Murillo Salanova, contra Sistemas Pautados, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 304.816 pesetas, más 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Sistemas Pautados, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.910

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 1 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Rebeca Barriocanal Orejilla, contra María Jesús Círcoles Forcén, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de octubre de 1995 dictada en el proceso núm. 471 de 1995, seguido a instancia de Rebeca Barriocanal Orejilla, contra María Jesús Círcoles Forcén, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 291.220 pesetas, más 29.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada María Jesús Círcoles Forcén y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 4.911

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 6 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Celia Dobato Alcaine, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de noviembre de 1995 dictada en el proceso núm. 608 de 1995, seguido a instancia de Celia Dobato Alcaine, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 921.404 pesetas, más 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 4.912

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 9 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Roberto Aznar Ibáñez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de octubre de 1995 dictada en el proceso núm. 146 de 1995, seguido a instancia de Roberto Aznar Ibáñez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 612.257 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Hijos de Pedro Alonso, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 4.915

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 32 de 1996, a instancia de Marino Pomareta Bobé, contra Lorry Truck, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 12 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Marino Pomareta Bobé, contra Lorry Truck, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 21 de marzo de 1996, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Lorry Truck, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ciudad del Transporte, calle K, nave 1, límite sur, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 4.916

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 16 de 1996, a instancia de Julio Rincón Royo, contra Construcciones Lanaja, S.L., en reclamación por despido, con fecha 5 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Julio Rincón Royo, contra Construcciones Lanaja, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 12 de marzo de 1996, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Construcciones Lanaja, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cortes de Aragón, número 33, de Lanaja, y Antón García Abril, sin número, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 4.917

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 17 de 1996, a instancia de Markl Stanislaw, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon, S.C.L., en reclamación por cantidad, con fecha 8 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Markl Stanislaw, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon, S.C.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 19 de marzo de 1996, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon, S.C.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Jorge, 1, 4.º B-C, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 4.918

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 21 de 1996, a instancia de Jesús Afna Bernal y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 10 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Jesús Afna Bernal y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 19 de marzo de 1996, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Omega 59, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Blancas, números 4-6, 1.º B, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 4.919

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 14 de 1996, a instancia de Martín Garcés Ramas, contra Omega 59, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Martín Garcés Ramas, contra Omega 59, S.A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 12 de marzo de 1996, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Omega 59, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Jerónimo Blancas, núms. 4-6, 1.º B, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.920

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 2 de 1996, a instancia de Gabriel Gonzalvo Orós, contra Jaime Gutiérrez, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 2 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Gabriel Gonzalvo Orós, contra Jaime Gutiérrez, S.A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 12 de marzo de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Jaime Gutiérrez, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en polígono Royales Altos, sin número, 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.921

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 970 de 1995, a instancia de Sergio de Pablo Ruiz, contra Las Torres 31, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 29 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Sergio de Pablo Ruiz, contra Las Torres 31, S.L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 7 de marzo de 1996, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Las Torres 31, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de las Torres, número 31, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.922

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 22 de 1996, a instancia de Carlos Cajal López, contra Red de Contenedores, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 9 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Carlos Cajal López, contra Red de Contenedores, S.A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 14 de marzo de 1996, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Red de Contenedo-

res, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Miguel, número 1, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA

Proceso de renovación de órganos de gobierno

Núm. 6.840

ELECCION de consejeros generales en representación de los impositores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1 de 1991, de 4 de enero, reguladora de las Cajas de Ahorros en Aragón, y por el artículo 15 del Reglamento del procedimiento para la elección y designación de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, y dentro del proceso de renovación actualmente en trámite, he resuelto con esta fecha convocar las elecciones de consejeros generales que han de representar a los impositores en la Asamblea general, señalando para dicho acto el día 11 de mayo de 1996 (sábado), de 10.00 a 16.00 horas. Las elecciones se celebrarán:

—En la circunscripción electoral de Huesca, en la sede de la oficina principal de la Caja en dicha ciudad, sita en la calle Coso Alto, núm. 11.

—En la circunscripción de Teruel, en la sede de la oficina principal de la Caja en dicha capital, ubicada en la calle Ramón y Cajal, núm. 16.

—Y en la circunscripción de Zaragoza, en la sede de la oficina principal, sita en la avenida de la Independencia, núm. 10, de dicha ciudad.

El número de consejeros generales en representación de los impositores que han de ser elegidos por los compromisarios en los referidos actos será de dieciséis por la circunscripción de Zaragoza y uno por cada una de las de Huesca y Teruel.

Podrán presentarse a la elección de consejeros generales cualesquiera personas en quienes concurren las causas de elegibilidad previstas en la Ley 1 de 1991 y en los Estatutos de la Caja, que tengan su residencia habitual en la circunscripción electoral de que se trate y sean impositores de la Caja con una antigüedad mínima de dos años.

Las candidaturas deberán estar compuestas, como mínimo, por un número de candidatos igual al de vacantes a cubrir por cada circunscripción, es decir, una en cada una de las de Huesca y Teruel y dieciséis en la de Zaragoza. Cada candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte impositores de la circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.

Las candidaturas comprenderán, en lista cerrada, el nombre y apellidos de los candidatos, quienes deberán firmar y acompañar fotocopia del documento nacional de identidad. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

La presentación de candidaturas para la elección de los consejeros generales deberá efectuarse en la Secretaría General de la Caja (avenida de la Independencia, núm. 10, de Zaragoza) o, por lo que se refiere a las respectivas circunscripciones, en la oficina principal de la entidad en las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Cualquier información complementaria en relación con el objeto de este anuncio podrá ser solicitada de la Secretaría General o de la oficina principal de la correspondiente circunscripción.

Se hace constar, a efectos de su publicidad, que la relación definitiva de compromisarios, notarialmente protocolizada, se encuentra expuesta en todas las oficinas de la Caja en cada circunscripción, sin perjuicio de su publicación en los "Boletines Oficiales", así como en un diario de amplia difusión de cada circunscripción electoral, en cumplimiento de lo prevenido por la Ley 1 de 1991, de 4 de enero.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — El presidente del Consejo de Administración, Manuel Solá Sánchez de Rojas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial